



## CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/WG8J/4/5  
17 de noviembre de 2005

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE  
COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE  
PERÍODOS DE SESIONES SOBRE EL  
ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES  
CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA  
DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Cuarta reunión

Granada, España, 23-27 de enero de 2006

Tema 7 a) del programa provisional\*

### MECANISMOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS:

#### CRITERIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO DE FINANCIACIÓN VOLUNTARIA

*Nota del Secretario Ejecutivo*

#### I. INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 10 de la decisión VII/16 G, la Conferencia de las Partes decidió establecer un mecanismo de financiación voluntaria en el marco del Convenio para facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales, dando especial prioridad a las de los países en desarrollo y de los países con economías en transición, así como pequeños Estados insulares en desarrollo, en las reuniones del Convenio, incluidas las del grupo de enlace para comunidades indígenas y locales y reuniones pertinentes de los grupos especiales de expertos técnicos.

2. La Conferencia de las Partes decidió también que el mecanismo de financiación, de aquí en adelante mencionado como “el Fondo”, funcionar de conformidad con los criterios por elaborar en la Conferencia de las Partes en consulta con las comunidades indígenas y locales y tomando en consideración cualesquiera de las prácticas de Naciones Unidas en este campo. El presente documento fue preparado para prestar asistencia al grupo de trabajo en su consideración de este asunto. En la Sección II se presenta una reseña de los actuales fondos pertinentes de las Naciones Unidas. En la Sección III se proporciona el contexto administrativo, la estructura y los procesos del Fondo. En la Sección IV se proponen criterios posibles para la entrada en funciones del Fondo y la selección de los participantes de comunidades indígenas y locales y se sienta la base para una recomendación del Grupo

\* UNEP/CBD/WG8J/4/1.

/...

de trabajo que habría de considerar la Conferencia de las Partes. La adopción de los criterios de selección por esta última permitirá que el Fondo entre plenamente en funciones.

## **II. RESEÑA DE LOS FONDOS ACTUALES DE LAS NACIONES UNIDAS Y SUS CARACTERÍSTICAS**

3. Entre otros fondos fiduciarios de las Naciones Unidas, pertinentes a las comunidades indígenas y locales, se incluyen los siguientes:

a) El fondo fiduciario del Foro permanente de las Naciones Unidas para las cuestiones indígenas, entre cuyas esferas de concentración se incluye la aplicación de las recomendaciones dimanantes del Foro;

b) El Fondo Voluntario para el Segundo Decenio Internacional sobre los pueblos indígenas del mundo que financia proyectos y programas durante el segundo decenio (2005-2014) (ambos administrados por el Departamento de asuntos económicos y sociales);

c) El Fondo de Contribuciones voluntarias para las poblaciones indígenas que financia la participación indígena en las reuniones anuales del Foro permanente de las Naciones Unidas para las cuestiones indígenas, del grupo de trabajo sobre poblaciones indígenas y las reuniones del grupo de trabajo especial de composición abierta (sobre el proyecto de Declaración de los derechos de los pueblos indígenas) de la Comisión de Derechos Humanos (administrado por la Oficina del Alto Comisionado para los derechos humanos);

d) Y el Fondo de contribuciones voluntarias recientemente establecido para la participación de las comunidades indígenas en el Comité intergubernamental de la Organización Mundial de la propiedad intelectual sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore.

4. Se analizaron profusamente las características de estos fondos en una nota del Secretario Ejecutivo presentada a la tercera reunión del grupo de trabajo (UNEP/CBD/WG8J/3/6). Se señaló en el documento que las constituciones, administración y experiencia operativa de estos otros fondos para fines especiales establecidos por los organismos de Naciones Unidas serían de gran utilidad como precedentes pertinentes al establecer un fondo para facilitar la participación de los representantes de las comunidades indígenas y locales en las reuniones del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Las reglamentaciones estipuladas en estos fondos actuales han sido deducidas de una práctica desde hace tiempo utilizada y como resultado de cuestiones específicas y asuntos administrativos que habían surgido en la administración y funcionalidad de estos fondos.

## **III. CONTEXTO ADMINISTRATIVO, ESTRUCTURA Y PROCESOS DEL FONDO**

5. Los siguientes estructura y procesos administrativos se basan en precedentes apropiados anteriormente mencionados que fueron adoptados en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica y están en consonancia con el Reglamento financiero y normas de las Naciones Unidas.

### **a) Administración del Fondo**

El fondo fiduciario será administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) como Fideicomisario con un recargo del 13 por ciento para costos y gastos administrativos y funcionará de conformidad con el Reglamento financiero y normas de las Naciones Unidas.

**b) Título del administrador del programa**

El Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica de Naciones Unidas es el administrador del programa del Fondo.

**c) Título del fondo fiduciario**

El título del fondo fiduciario es Mecanismo de financiación voluntaria para facilitar la participación de comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

**d) Mandato legislativo**

El mandato legislativo procede del párrafo 10 de la decisión VII/16 G, sobre mecanismos de participación de las comunidades indígenas y locales adoptada en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes (véase el anexo I siguiente)- .

**e) Donantes posibles**

Se prevén contribuciones voluntarias de diversas Partes y Gobiernos, instituciones y fundaciones financieras, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y entidades privadas.

**f) Recaudación de fondos y fuentes de financiación**

El Secretario Ejecutivo pudiera emprender actividades e iniciativas adecuadas para alentar al envío de contribuciones, según sea necesario.

**g) Foco/finalidad del Fndo**

El foco primario del Fondo es facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales en reuniones en el marco del Convenio, incluidas las reuniones del Grupo de enlace/Grupo de asesoramiento/comité directivo de las comunidades indígenas locales para el programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas (de aquí en adelante mencionado como “Grupo de asesoramiento”) establecido mediante la decisión VI/10, anexo I, párrafo 28 y VII/16 E, párrafo 4 d), y reuniones pertinentes de los grupos especiales de expertos técnicos y, en particular aunque no exclusivamente, del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas.

**h) Relación con otros fondos fiduciarios aprobados o propuestos**

Al prestar apoyo a los participantes de comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), el Fondo continúa siendo el único Fondo de Naciones Unidas específicamente para la participación indígena en reuniones relacionadas con el CDB.

**i) Colaboración con otros fondos fiduciarios**

La Secretaría continuará manteniéndose en contacto con otros fondos pertinentes para asegurar que son complementarios, que se logra una equidad de géneros, edades y geográficas y se evita una superposición o duplicación respecto a arreglos de financiación y para garantizar el nivel de conocimientos, experiencia y calificaciones de los solicitantes particulares y que de ese modo la financiación se asigna y utiliza de modo efectivo.

#### **IV. RECOMENDACIONES PROPUESTAS SOBRE CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO**

6. El Grupo de trabajo especial sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas pudiera recomendar a la Conferencia de las Partes en su octava reunión la adopción de los siguientes criterios para la selección de beneficiarios del Fondo, de conformidad con el Reglamento financiero y normas de las Naciones Unidas:

a) Prioridad especial para participantes de comunidades indígenas y locales de países en desarrollo y países con economías en transición así como de pequeños Estados insulares en desarrollo pero sin excluir a solicitantes de comunidades indígenas y locales de países desarrollados;

b) El equilibrio de géneros, hombres y mujeres, debería aplicarse reconociéndose la función especial de las mujeres indígenas (en conocimientos, innovaciones y prácticas) de comunidades indígenas y locales;

c) El equilibrio de edades debería ser aplicado reconociéndose la función importante de los ancianos en la transferencia entre generaciones de conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales y la función de la juventud;

d) Amplia representación geográfica y equilibrio geográfico deberían aplicarse según las siete regiones socioculturales establecidas por el Foro permanente de las Naciones Unidas para cuestiones indígenas, siendo éstas: Asia; África; Europa Oriental y Central y el Cáucaso; Europa y el Ártico, América Latina, el Caribe y Centroamérica; Norteamérica y el Pacífico (incluso Hawái);

e) En la selección de los participantes de comunidades indígenas y locales debería prestarse atención a incluir personas con experiencia y nuevos participantes, según proceda, para proporcionar tanto un núcleo de experiencia y conocimientos como continuidad y una oportunidad para creación de capacidad. La Secretaría pudiera seleccionar tanto solicitantes que nunca han participado en reuniones y procesos como personas que ya han participado anteriormente y pudieran desarrollar aún más la capacidad y conocimientos y experiencia especializados y fortalecer al grupo central de participantes de las comunidades indígenas y locales;

f) Los únicos beneficiarios de asistencia del Fondo serán los participantes de comunidades indígenas y locales y sus organizaciones:

i) Quienes hayan sido así considerados por la Secretaría;

ii) Quienes en opinión de la Secretaría no serían capaces de asistir a las reuniones si no se proporcionara tal asistencia;

iii) Quienes serían capaces de contribuir a la labor de las diversas reuniones reconociendo que los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañan estilos de vida tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica son una cuestión intersectorial y con miras a adelantar la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio;

g) Los costos de viajes (boleto de viaje por vía aérea en categoría económica y dietas de subsistencia diaria) aprobados por la Secretaría que se entregan a título personal). Una organización o beneficiario no puede solicitar que uno de los beneficiarios sea sustituido por otro salvo en circunstancias excepcionales, cuando el tiempo lo permita y una vez aprobado por la Secretaría. Se insta firmemente a los órganos designadores que se aseguren de la disponibilidad de personas antes de que sean designados y que designen a varios candidatos en orden de prioridad teniendo en cuenta la equidad geográfica, de edad y de géneros;

h) Los participantes designados deberían ser personas de la comunidad indígena o local y las organizaciones que solicitan asistencia financiera deberían ser organizaciones de las comunidades

indígenas o locales. Las personas indígenas de organizaciones no gubernamentales pudieran también ser consideradas cuando sea necesario y adecuado. La Secretaría dará prioridad a representantes elegidos y a participantes especialistas y expertos de grandes organizaciones internacionales, regionales, nacionales o subnacionales que representen a las comunidades indígenas y locales para alentar a la participación de organizaciones que hablan en nombre de grandes bases representativas. La Secretaría considerará también personas de las comunidades indígenas y locales que tengan autoridad para hablar en nombre de sus comunidades como representantes políticos;

i) La Secretaría dará prioridad, según proceda, a solicitantes que viven en sus propias comunidades y territorios y/o países (frente a solicitantes que vivan en el extranjero);

j) La Secretaría considerará solamente solicitudes que incluyen una carta de recomendación firmada por un ejecutivo de su organización. La Secretaría no tendrá en cuenta cartas de recomendación firmadas por el propio solicitante;

k) La Secretaría solamente considera un máximo de dos (2) solicitantes por organización y se pide a las organizaciones que presenten dos nombres para considerar equilibrio de género (y, de ser posible, presentando un solicitante masculino y un solicitante femenino);

l) Los solicitantes deben presentar formularios de solicitud y cartas de recomendación en uno de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas (inglés, francés, español, ruso, chino o árabe). Las solicitudes en otros idiomas no serán consideradas por la Secretaría;

m) Los solicitantes deben indicar su función y/o responsabilidades en su organización o comunidad;

n) La selección de la Secretaría de un solicitante para asistir a una reunión concreta del Convenio sobre la Diversidad Biológica no excluye ninguna otra recomendación para asistir a otras reuniones pertinentes y viceversa;

o) La Secretaría establecerá la prioridad de las solicitudes de personas a las que prestan su apoyo organizaciones y/o comunidades, especialmente las que tienen el apoyo con financiación parcial señalándose que la asistencia financiera **no incluye seguros de salud, accidentes o viajes y que estos costos deberían ser satisfechos por la persona y/o la organización que esté representada.**

7. Los criterios para la selección se atienden en los formularios de la solicitud, de los cuales se dispone en la página web de la Secretaría cuya dirección es <http://www.biodiv.org/default.shtml>. Los formularios de solicitud deben recibirse en la Secretaría por lo menos tres meses antes de la reunión en la que se solicita participar. Se adjunta en el anexo II un proyecto de formulario de solicitud.

*Anexo I*

**MANDATO LEGISLATIVO**

Decisión VII/16/G. Mecanismos de participación de comunidades indígenas y locales:

*Decide* establecer un mecanismo de financiación voluntaria en el marco del Convenio para facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales, dando especial prioridad a las de los países en desarrollo y de los países con economías en transición y los pequeños Estados insulares en desarrollo, en las reuniones del Convenio, incluidas las del grupo de enlace para comunidades indígenas y locales y reuniones pertinentes de los grupos especiales de expertos técnicos. El mecanismo de financiación para la participación de las comunidades indígenas y locales ahí establecido deberá operar de acuerdo con los criterios que desarrollará la Conferencia de las Partes en consulta con las comunidades indígenas y locales y tomando en cuenta cualquier práctica de las Naciones Unidas en este campo;

*Anexo II*

**MECANISMO DE FINANCIACIÓN VOLUNTARIA DEL CONVENIO SOBRE LA  
DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE NACIONES UNIDAS PARA COMUNIDADES INDÍGENAS Y  
LOCALES (EL FONDO)**

**FORMULARIO DE SOLICITUD PARA SOLICITANTES DE COMUNIDADES  
INDÍGENAS Y LOCALES U ORGANIZACIONES A FIN DE PARTICIPAR EN  
LAS DELIBERACIONES DE:**

Foto

Señale la reunión en la que desea participar e indique el número de referencia de la notificación. En caso de que solicite participar en más de una reunión indique su preferencia/prioridad utilizando los números 1 a 3 ( indicando el 1 la preferida)

AÑO: \_\_\_\_\_

**El formulario de solicitud debe completarse en uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas (p. ej., inglés, francés, español, ruso, chino y árabe) y todas las preguntas deben ser contestadas. Utilice otras páginas, de ser necesario, para contestar adecuadamente a todas las preguntas.**

**Marque esta casilla si su organización tiene condición de consultora en el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.**

**I. INFORMACIÓN SOBRE EL SOLICITANTE**

1. Nombre de la comunidad indígena y/o local que propone al solicitante para una donación. (Si la organización y/o comunidad desea designar a dos solicitantes, debe llenarse un formulario de solicitud por separado para cada solicitante, siendo dos solicitantes el número máximo por organización/comunidad que será considerado). La Secretaría alienta a las organizaciones de las comunidades indígenas y locales a proponer, de ser posible, una mujer y un hombre. Las personas deben ser titulares de un pasaporte nacional que les permita realizar viajes internacionales.

Apellido (según figura en su pasaporte): \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Género: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento (día/mes/año): \_\_\_\_\_

Función y/o responsabilidad del solicitante en la organización/comunidad: \_\_\_\_\_

Profesión y ocupación del  
solicitante: \_\_\_\_\_

(Adjunte curriculum vitae o biografía recientes)

Indique el nombre de la comunidad indígena o local o la afiliación a la que pertenece (**El solicitante debe ser una persona de la comunidad indígena o local**):

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Dirección del solicitante: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Teléfono (con los códigos de país y  
ciudad): \_\_\_\_\_ Facsímile: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Idiomas hablados E idiomas de trabajo:

\_\_\_\_\_

**Observe que los idiomas oficiales de las Naciones Unidas (interpretación simultánea) son árabe, chino, español, francés, inglés, y ruso. El solicitante debe comprender y hablar uno de estos idiomas. Cuando los talleres o reuniones se celebran sin servicios de traducción, la Secretaría se reserva el derecho de seleccionar candidatos con la pericia idiomática adecuada.**

2. Proporcione información pertinente sobre su experiencia relativa a la cuestión de que se trate en la reunión respecto a la cual presenta su solicitud:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

## **II. Información sobre organización de la comunidad indígena y/o local**

3. Nombre de la organización de la comunidad indígena y/o local que presenta una solicitud para su participante:

\_\_\_\_\_

Dirección de correos:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Teléfono (con códigos de país y  
ciudad): \_\_\_\_\_ Facsímile: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

4. Descripción de las actividades de la organización de la comunidad indígena y/o local:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

5. Presupuesto anual de la organización de la comunidad indígena y/o local: (en dólares estadounidenses):

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

6. Indique cuál es la comunidad indígena y/o local que estará representada por usted y cuál información pertinente presentará a la reunión para la que solicita su presencia:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**7. Una carta de designación y recomendación firmada por un funcionario ejecutivo u órgano de la organización indígena o comunidad del solicitante debe adjuntarse a este formulario. Sin esta carta firmada, las solicitudes no estarán completas y la Secretaría no podrá considerarlas.**

### III. Información adicional

8. Indique si ya ha participado en otras reuniones pertinentes de las Naciones Unidas:

Nombre de las reunione(s): \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Adjunte cualquier declaración formulada en estas reuniones.**

9. Indique si ya se ha beneficiado de una donación del Fondo para viajes o de cualquier otro fondo de Naciones Unidas para asistir a reuniones pertinentes de las Naciones Unidas:

Nombre de la reunión: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

10. Indique el motivo por el que solicita asistencia financiera del Fondo:

---

---

---

---

---

11. Cuantía de la donación solicitada. Observe que la Secretaría puede establecer la prioridad de las solicitudes de personas a las que prestan apoyo sus organizaciones y/o comunidades, especialmente las que están apoyadas con una financiación parcial señalando que las donaciones del Fondo **no incluyen seguros de salud, de accidente o de viaje y que estos costos deben ser satisfechos por la persona y/o la organización que estén representadas.**

**Plena** (Incluye viaje por vía aérea (en clase económica y dietas: **Las Donaciones no incluyen seguros de salud, de accidente o de viaje**):

**Parcial**: Indique qué parte y cantidad de los gastos serán cubiertos por su organización:

---

---

12. Itinerario propuesto de viaje desde su pueblo o ciudad hasta el lugar de la reunión (ciudades de transporte, modos de transporte, aviones, tren, autobús, incluidas las fechas). Observe que se prevé que los beneficiarios viajen por la ruta más barata y más directa desde su domicilio hasta la reunión a la que asisten a no ser que lo autorice de otro modo la Secretaría en circunstancias excepcionales:

Desde (pueblo/ciudad) \_\_\_\_\_ a través de (ciudad) \_\_\_\_\_ a

---

---

---

---

13. Indique el aeropuerto más cercano de salida.

Aeropuerto: \_\_\_\_\_ Lugar: \_\_\_\_\_

**¿Autorizaría usted a la Secretaría del Fondo a utilizar esta información para una base de datos de organizaciones y/o personas de comunidades indígenas y locales con experiencia y conocimientos en las diversas esferas del CDB y permitiría también a otras organizaciones tales como UNPFII (Foro Permanente de las Naciones Unidas para cuestiones indígenas), UNITAR (Instituto de Naciones Unidas para Capacitación e Investigación) o OHCHR (Oficina del Alto Comisionado para Derechos Humanos), a tener acceso a este formulario de solicitud de forma que pueda realizarse el contacto para que se le invite a usted a asistir a otros acontecimientos?**

Sí  No

---

Firma del solicitante

---

Fecha

**ESTA SOLICITUD HA DE SER FIRMADA, FECHADA Y ACOMPAÑADA DE UNA CARTA DE DESIGNACIÓN/RECOMENDACIÓN Y RECIBIDA EN LA SECRETARÍA DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POR LO MENOS TRES (3) MESES ANTES DE LA REUNIÓN PARA LA QUE SE CONSIDERA LA FINANCIACIÓN:**

El Secretario Ejecutivo  
Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica  
Ph. 1 514 2882220  
Fax 1 514 288 6588

**UNEP - SCBD**

*Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente  
Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica  
413 St. Jacques Street, Suite 800,  
Montreal. Qc. Canada. H2Y 1NP  
URL: <http://www.biodiv.org>  
Email: [secretariat@biodiv.org](mailto:secretariat@biodiv.org)*

Si desea más información sobre cuestiones de conocimientos tradicionales consulte el sitio Web del Convenio sobre la Diversidad Biológica en <http://www.biodiv.org/default.shtml>

**Debido al número elevado de solicitudes recibidas solamente serán informados los beneficiarios de una donación.**

Se le invita a consultar la lista de beneficiarios que estará disponible en el sitio Web del CDB después de que se adopten las decisiones antes de la reunión en cuestión.

( <http://www.biodiv.org/default.shtml> )

-----